

---

# CITY OF CHICAGO

## NORMAS

---



### DEMOLICIÓN POR IMPLOSIÓN

[Fecha]



---

Alcaldesa Lori E. Lightfoot    Comisionado Matthew W. Beaudet

POR LA AUTORIDAD QUE SE LE CONCEDE AL COMISIONADO DEL DEPARTAMENTO DE EDIFICIOS (DEPARTMENT OF BUILDINGS) EN VIRTUD DE LAS SECCIONES 2-30-030 Y 14A-1-104.4 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE CHICAGO, SE ADOPTAN EN ESTE DOCUMENTO LAS SIGUIENTES NORMAS RELATIVAS A LA DEMOLICIÓN POR IMPLOSIÓN.

Por Orden del Comisionado:

Firmado: \_\_\_\_\_

Matthew W. Beaudet  
Comisionado

Fecha: \_\_\_\_\_

Publicado: \_\_/\_\_/20

Efectivo: \_\_/\_\_/20

## **NORMAS RELATIVAS A LA DEMOLICIÓN POR IMPLOSIÓN**

### **ARTÍCULO I: DEFINICIONES**

**Norma n.º 1.** A los efectos de estas normas, se aplicarán las siguientes definiciones:

“Código” significa el Código Municipal de Chicago.

“Comisionado” significa el Comisionado del Departamento de Edificios o su designado.

“Departamento” significa el Departamento de Edificios.

“Propietario” tiene el significado que se le atribuye al término en la Sección 14A-2-202 del Código.

### **ARTÍCULO II: SOLICITUD DE PERMISO ADICIONAL PARA UNA DEMOLICIÓN POR IMPLOSIÓN**

**Norma n.º 2.** Además de todos y cada uno de los requisitos del permiso de demolición del Departamento, el propietario también debe presentar una solicitud de permiso adicional para una demolición por implosión. Esta solicitud de permiso adicional para una demolición por implosión deberá cumplir con la forma y el contenido establecidos por el Comisionado.

**Norma n.º 3.** La solicitud de permiso adicional para una demolición por implosión deberá ir acompañada de:

- (a) Un informe detallado, firmado y sellado por un ingeniero civil con licencia del estado de Illinois, que describa la composición del edificio o la estructura que se demolerá por implosión y que incluya, entre otros, si la composición del edificio es mampostería de ladrillos o mampostería de hormigón, acero, hierro o madera;
- (b) Una fotografía a color detallada, de 11 pulgadas por 17 pulgadas como mínimo, que muestre la zona de impacto en tierra del edificio o estructura implosionada;
- (c) Un conjunto de fotografías detalladas a color de simulación generada por computadora, de 11 pulgadas por 17 pulgadas como mínimo, que muestren la zona de desembolso de los materiales y escombros en y desde la zona de impacto en tierra del edificio o la estructura implosionada;
- (d) Imágenes de video de drones aéreos de: (i) el edificio o la estructura que se va a implosionar, incluidas las tomas en primer plano del exterior del edificio o la estructura que se va a implosionar; (ii) la zona de impacto en tierra del edificio o la estructura implosionada; (iii) la totalidad del terreno donde se encuentra el edificio o la estructura y la zona de impacto en tierra; y (iv) las zonas que se extienden 1,000 pies desde cada dirección desde los límites del terreno donde se encuentra el edificio o la estructura y la zona de impacto en tierra. En el caso de que la estructura que se va a demoler por implosión sea una chimenea, un silo o una estructura similar, también se proporcionarán imágenes de drones del interior de la estructura de arriba a abajo y de todos los lados. No se requieren imágenes de drones aéreos en la medida en que su obtención esté prohibida por la ley local, estatal o federal, pero el propietario debe tomar las medidas posibles para cumplir con dichas leyes, incluida la obtención del consentimiento de los propietarios de los terrenos adyacentes para el vuelo del dron si es necesario;

- (e) El nombre y la información de contacto, 24 horas al día, 7 días a la semana, del contratista de la demolición y de todos y cada uno de los subcontratistas que estarán físicamente presentes en el lugar en relación con el uso de explosivos o en el momento en que se utilizarán los explosivos, incluida la información de contacto, 24 horas al día, 7 días a la semana, de la persona encargada de la implosión para cada contratista y subcontratista;
- (f) La cantidad de miembros del personal del contratista y subcontratistas que estarán en el sitio durante la demolición por implosión y un detalle de la función, los deberes y las responsabilidades de cada miembro del personal; y
- (g) Cualquier otra documentación, artículos o requisitos adicionales que el Comisionado considere necesarios o apropiados.

### **ARTÍCULO III: REQUISITOS PREVIOS PARA LA EMISIÓN DE UN PERMISO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO PARA UNA DEMOLICIÓN POR IMPLOSIÓN**

**Norma n.º 4.** El Departamento no emitirá ningún permiso de demolición por implosión para ningún propietario hasta que el Departamento reciba una notificación escrita del director ejecutivo de la Oficina de Gestión de Emergencias y Comunicaciones (Office of Emergency Management and Communications) en la que se indique que se han emitido debidamente todos los permisos, certificados y aprobaciones de todos los organismos de la ciudad necesarios para regular una demolición por implosión.

Los organismos de la ciudad antes mencionados pueden ser, entre otros: el Departamento de Asuntos Comerciales y Protección al Consumidor (Department of Business Affairs and Consumer Protection), el Departamento de Bomberos (Department of Fire), la Oficina de Gestión de Emergencias y Comunicaciones, el Departamento de Salud Pública (Department of Public Health), el Departamento de Calles y Saneamiento (Department of Streets and Sanitation), el Departamento de Transporte (Department of Transportation) y el Departamento de Gestión del Agua (Department of Water Management).

### **ARTÍCULO IV: DERECHO A SUSPENDER O REVOCAR EL PERMISO**

**Norma n.º 5.** El Comisionado se reserva el derecho de suspender o revocar el permiso de demolición por implosión emitido por el Departamento en caso de infracción de cualquier disposición del Código, incluido el Capítulo 2-30, estas Normas o cualquier otra norma promulgada en virtud del mismo, incluido el incumplimiento de cualquier requisito de notificación a la comunidad impuesto por la Oficina de Gestión de Emergencias y Comunicaciones.

### **ARTÍCULO V: DISPOSICIONES GENERALES**

**Norma n.º 6.** Ninguna disposición de estas Normas tiene la intención de limitar los poderes o la autoridad de la Ciudad de Chicago ni el Departamento de Edificios ni los poderes o la autoridad de ningún otro organismo de la ciudad. Estas Normas tampoco tienen la intención de eximir a ninguna persona o entidad del cumplimiento total de cualquier otra disposición del Código, las normas promulgadas a continuación por cualquier otro Departamento de la ciudad o cualquier ley aplicable.

**Norma n.º 7.** Las sanciones en caso de infracción de estas normas serán las previstas en el Código.

**Norma n.º 8.** El Comisionado se reserva el derecho de suspender, revocar o enmendar estas Normas en cualquier momento de acuerdo con la ley.

**Norma n.º 9.** Las disposiciones de estas Normas son divisibles. Si alguna parte de estas normas, de manera total o parcial, se declara inválida o inconstitucional, esa declaración no afectará la parte o partes que queden.

**Norma n.º 10.** Todas las solicitudes, los planes y la documentación que deban presentarse al Departamento conforme a cualquier disposición de estas Normas deberán cumplirse mediante la presentación de dicha solicitud, plan o documentación a la Oficina de Gestión de Emergencias y Comunicaciones.